



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 01 OCT 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2015-MDCC de fecha 30 de Setiembre del 2015, Informe 051-2015-MAM-GOPI-MDCC, emitido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Informe N° 04-2015-ATEO-MDCC emitido por la Asesora Técnica en Ejecución de Obras, Informe Legal N° 106-2015-SGALA-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Locales;

Que, en este marco legal, por convenir a los intereses de la población de Cerro Colorado, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 30 de Setiembre del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

**LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO Y/O EJECUCIÓN CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

| N°           | SNIP   | NOMBRE DE PROYECTO  | MONTO PRE INVERSION   |
|--------------|--------|---|-----------------------|
| 1            | 296856 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTERO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA-AREQUIPA                     | 59,933,590.00         |
| 2            | 172838 | INSTALACION DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXION PERUARBO - PP.JJ. RIO SECO-QUEBRADA DE AÑASHUAYCO-AV. ITALIA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA                          | 13,394,613.00         |
| 3            | 222442 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (PAVIMENTO, BERMAS Y VEREDAS) EN LA URB. CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA                                       | 11,573,703.13         |
| 4            | 245312 | CONSTRUCCION DE LAS VIAS COLECTORAS EN LA ASOC. DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA  | 9,708,293.25          |
| 5            | 202451 | INSTALACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA  | 15,958,413.00         |
| 6            | 230737 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA AV. AVIACION DESDE EL MERCADO DE MAYORISTA DE RIO SECO HASTA EL LÍMITE CON YURA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA                  | 90,638,558.00         |
| 7            | 307497 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VILLA HERMOSA Y AV. TUMBES TRAMO URB. LA LIBERTAD - TERMINAL RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | 20,090,799.00         |
| 8            | 170151 | INSTALACION DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERSECCIÓN QUEBRADA LA PACCHA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA-AREQUIPA.  | 10,768,725.00         |
| 9            | 223120 | MEJORAMIENTO DEL MURO DE CONTENCION EN LA TORRENTERA CHULLO, EN EL SECTOR DE LA URB. EL ROSARIO II ETAPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA                                | 3,403,040.00          |
| <b>TOTAL</b> |        |   | <b>235,469,734.38</b> |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el mantenimiento del Proyecto viable y previamente priorizado, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico cuando corresponda y la ejecución del Proyecto previamente priorizado, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al señor Alcalde de ser necesario, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración Financiera realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y se oficie a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abg. Katherine Olenka Chavez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Edon. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE